

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA**

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 47/07

*REF: Cumplimiento del Art.188 del Nuevo Texto de la Ordenanza N° 10,
referente a la notificación de la resolución que dispone el sumario o la
investigación administrativa.-*

*Orden de Servicio N° 7/2007
Secretaría Administrativa
Fecha: 30 de julio de 2007*



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
ORDEN DE SERVICIO N° 07/2007

Por la presente Circular N° 47 se comunica la Orden de Servicio N° 07/07 de la Secretaría Administrativa de CODICEN de fecha 30 de julio de 2007.

VISTO: La nota presentada por la Asesora Letrada de CODICEN, elevando la preocupación expresada por la Encargada del Departamento de Sumarios con relación a la notificación de las instrucciones sumariales.

RESULTANDO: I) Que se ha advertido por parte del Departamento de Sumarios de la Unidad Letrada, que expedientes en los cuales se dictó resolución disponiendo la instrucción de sumario se remiten al Sector Procuratorio de la Unidad de Contencioso para notificación al interesado;

II) Que el hecho de que dicha notificación se realice por otro Sector que no sea el Departamento de Sumarios, influye negativamente en los tiempos con los que cuenta la instrucción para su diligenciamiento y asimismo puede afectar la caducidad de las actuaciones;

CONSIDERANDO: I) que dicho procedimiento se encuentra expresamente establecido en el ***Nuevo Texto de la Ordenanza N° 10***, especialmente en el Art. 188, por el que se dispone que dicha notificación se realice por el Instructor sumariante;

ATENTO: a lo expuesto;

**LA SECRETARÍA GENERAL DEL DIRECTIVO CENTRAL
DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA,**

RESUELVE:

1) Poner en conocimiento a las distintas Dependencias del Codicen lo establecido en el Art. 188 y siguientes del **Nuevo Texto de la Ordenanza 10**, por los cuales se establece que la notificación de la resolución que dispone el sumario o la investigación administrativa será realizada por el funcionario Instructor.

2) Disponer que en las sucesivas resoluciones que adopte el Codicen y por las cuales se decida la Instrucción de Sumario, sin perjuicio de las comunicaciones a las Oficinas correspondientes, se establezca su pase al Departamento de Sumarios para notificación del interesado y trámite correspondiente.

Pase a la Sección Comunicaciones a todos sus efectos.


Dra. Graciela Bianchi Poli
Secretaria Administrativa
CODICEN